

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01965 del 31 de diciembre del 2024**, "Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, identificada con código SICOM 631018, ubicada en la AV Carrera 68 N° 14 - 21 Sur, Bogotá DC."

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 27 de febrero del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01965 del 31 de diciembre del 2024**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar/ Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01965 del 31 de diciembre de 2024 en (5) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.



RESOLUCIÓN NÚMERO 01965 DE 2024

(31 Diciembre 2024)

Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, identificada con código SICOM 631018, ubicada en la AV Carrera 68 N° 14 - 21 Sur, Bogotá DC.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. 2014005124 del 28 de enero de 2014, se autorizó a la sociedad ENERMEK FUELS SAS. identificada con NIT 906.646.214-7 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TERPEL VILLA CLAUDIA, ubicada en la AV carrera 68 N° 14 – 21 Sur Bogotá DC, propiedad de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con NIT 830.095.213-0, y con código SICOM 631018.

Que mediante oficio No. 2015035920 del 01 de junio de 2015, se autorizó a la sociedad INVERSIONES MEDINA RIVAS SAS. identificada con NIT 900.794.651-6 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO TERPEL VILLA CLAUDIA, ubicada en la AV carrera 68 N° 14 – 21 Sur Bogotá DC, propiedad de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con NIT 830.095.213-0, y con código SICOM 631018.

Que mediante oficio No. 2-2024-001100 del 21 de enero de 2024, se autorizó a la sociedad MASSER SAS. identificada con NIT 901.491.889-0 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, ubicada en la AV carrera 68 N° 14 – 21 Sur Bogotá DC, propiedad de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A identificada con NIT 830.095.213-0, y con código SICOM 631018.

Que a través del radicado No. 1-2024-039022 del 04 de septiembre de 2024 la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830.095.213-0, solicitó el cambio de OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, identificada con código SICOM 631018.

Que mediante el radicado No. 2-2024-032417 del 20 de septiembre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Que a través del radicado No. 1-2024-042359 del 23 de septiembre de 2024 la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. identificada con NIT 830.095.213-0, allegó la documentación requerida para el cambio de OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, identificada con código SICOM 631018.

Que mediante el radicado No. 2-2024-034294 del 04 de octubre de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Que a través del radicado No. 1-2024-045041 del 09 de octubre de 2024, la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. aclaró el trámite solicitado y la documentación allegada, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, identificada con código SICOM 631018, ubicada en la AV Carrera 68 N° 14 - 21 Sur, Bogotá DC.”

31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
1. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. <i>(numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) (Registro Inicial).</i> (Cambio Operador). Matrícula mercantil renovada y matrícula de establecimiento de comercio objeto de la solicitud. <i>(numeral 3 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> (Cambio Propietario). Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. <i>(numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i>	• Certificado de Existencia y Representación Legal, ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Nit 830.095.213-0, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Código CIIU: G4731. • Certificado de Existencia y Representación Legal, GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S Nit 901.776.446-1. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Código CIIU: G4731. • Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio EDS TERPEL VILLA CLAUDIA.
2. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. <i>(numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)</i>	• Póliza No. 23457331-2916, ALLIANZ SEGUROS S.A.S, fecha vencimiento 31/07/2025. EDS TERPEL VILLA CLAUDIA; Razón social: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Nit 830.095.213-0; Limite Asegurado: 800 SMMLV. (contiene las dos (2) cláusulas especiales requeridas por el Decreto 1073 de 2015).
3. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. <i>(numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)</i>	• Certificado de Inspección No. DWN-464-2023, fecha Emisión 15/03/2023, por DEWAR SAS., EDS TERPEL VILLA CLAUDIA; Razón social: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Nit 830.095.213-0
4. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). <i>(numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).</i> Cambio Operador: <i>(numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2.</i>	• Contrato de franquicia y suministro de combustible N° CN-2024-0038 para la EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, suscrito entre la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Nit 830.095.213-0 y la sociedad GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S con Nit 901.776.446-1.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, identificada con código SICOM 631018, ubicada en la AV Carrera 68 N° 14 - 21 Sur, Bogotá DC.”

Requisitos de Norma	Observación sobre documentos
Resolución 31100 de 2020),	
5. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Copia de escritura pública N° 17750 del 22/09/2016 en la Notaría 29 de Bogotá DC con la naturaleza del acto Transferencia a Título de Leasing Inmobiliario suscrito entre la sociedad LEASING SURAMERICANA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. • Certificado de tradición con Matrícula N° 50S-430482 • Contrato de franquicia y suministro de combustible N° CN-2024-0038 para la EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, suscrito entre la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Nit 830.095.213-0 y la sociedad GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S con Nit 901.776.446-1.
6. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• RUT No. 14848036961 (ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.). • RUT No. 14964872846 (GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S Nit 901.776.446-1.).
7. Oficio de solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal. (Implícito en el trámite).	• Oficio y documentos radicados.

Que la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. con NIT 830.095.213-0, aportó copia de la escritura pública N° 17750 del 22/09/2016 suscrita en la Notaría 29 de Bogotá DC con la naturaleza del acto Transferencia a Título de Leasing Inmobiliario suscrito entre la sociedad LEASING SURAMERICANA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

Que la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. con NIT 830.095.213-0, aportó certificados de tradición con Matriculas N° 50S-430482.

Que la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. con NIT 830.095.213-0, aportó contrato de franquicia y suministro de combustible N° CN-2024-0038 para la EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, suscrito entre la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Nit 830.095.213-0 y la sociedad GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S con Nit 901.776.446-1.

Que una vez verificada la información allegada por la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., el Grupo de Downstream de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, por lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, identificada con código SICOM 631018, ubicada en la AV Carrera 68 N° 14 - 21 Sur, Bogotá DC.”

Artículo 1. Autorizar a la sociedad GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S identificada con Nit 901.776.446-1 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, ubicada en la AV carrera 68 N° 14 – 21 Sur Bogotá DC, propiedad de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., identificada con NIT 830.095.213-0, y con código SICOM 631018.

Artículo 2. La sociedad GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S identificada con Nit 901.776.446-1 deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 3. La sociedad GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S identificada con Nit 901.776.446-1 deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 4. La sociedad GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S identificada con Nit 901.776.446-1 deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de la sociedad GUTIERREZ & LOMBANA S.A.S identificada con Nit 901.776.446-1, al correo electrónico luisferguti2012@gmail.com y a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL SA identificada con NIT 830.095.213-0, al correo electrónico infoterpel@terpel.com conforme a la información que reposa en el RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 6. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 7. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de Diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Continuación de la Resolución *“Por la cual se autoriza el cambio de operador de la estación de servicio automotriz Pública, denominada EDS TERPEL VILLA CLAUDIA, identificada con código SICOM 631018, ubicada en la AV Carrera 68 N° 14 - 21 Sur, Bogotá DC.”*

Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Pablo Fabian Perdomo García

Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Nydia Cristina Cerinza Leal, John Jairo Nova Gaviria, Juan Camilo Ochoa Pabón

Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar